FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CEDOC-CEDOE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** []

No. 10

Bogotá D.C. (Cundinamarca), noviembre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS MAURICIO BUSTAMANTE Identificación: 10532269 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: calle 1 Sur No 8-68 casa 27 Chía Teléfono de contacto: 3132340922 E-mail de contacto: : **mauriciobustamanteoea@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Leonardo Gómez Parrado. Cargo: DIRECTOR DIGED- CEDOE Resolución de nombramiento (Número 046-fecha 20-enero-2018)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 105 Fecha de suscripción 22- enero 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 2027925-2 Aseguradora: Sura Americana S.A. Fecha oficio aprobación 25- ENE-2018 Aprobado por TC. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO

CENAC USAQUEN

5. CRP	CDP 8518 Fecha Expedición 20/01/2018 CRP 16118 Fecha Expedición: 23-01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Otros gastos por adquisición de servicios Fuente NACIÓN Recurso 10 Situac. CSF Valor $ 71.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22- Enero 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	22 enero- 31 de diciembre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL SUPERIOR DE GRADO CR O TC DE LA RESERVA ACTIVA PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, EXPERTO EN OPERACIONES IREGULARES, Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO 1. ASESORAR AL CENTRO DE DOCTRINA EN LO REFERENTE AL PROYECTO DAMASCO, REVISIÓN, JERARQUIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DOCTRINA DEL EJÉRCITO. 2. ELABORAR INFORMES DE ACTIVIDADES SEMANALES Y MENSUALES. 3. ELABORAR COMO MÍNIMO UN MANUAL DE CAMPAÑA O DE TÉCNICAS DEL EJÉRCITO. 4. SER COORDINADOR DEL PROCESO DOCTRINAL DE LA TERCERA Y CUARTA FASE DE LA DOCTRINA DAMASCO HASTA SU PUBLICACION DE LOS MANUALES DE CAMPAÑA Y DETECNICAS ASI: MCE 3-24.0 GUERRA IRREGULAR, MCE 3-24-1 CONTRAINSUGENCIA, MCE 3-24-2 TÁCTICAS DE CONTRA -INSURGENCIA, MCE 2-0 INTELIGENCIA, MCE 2-22.3 RECOLECCIÓN DE INTELIGENCIA HUMANA, MCE 2-1 CONTRAINTELIGENCIA, MTE

	3-24.1 AMBIENTE OPERACIONAL Y CAUSASDE INESTABILIDAD, MTE 3-24.4 TRANSICION, CONFIGURAR, DESPEJAR, MANTENER Y CONSTRUIR, MTE 3-24.3 CONCIENCIA CULTURAL Y SITUACIONAL, MTE 3-24.5 OPERACIONES DE CONTROL DE LA POBLACIÓN Y LOS RECURSOS, MTE 2-01.3 PREPARACIÓN DE INTELIGENCIA DEL CAMPO DE COMBATE, DE ACUERDO A LA LINEA DE TIEMPO ESTABLECIDA POR EL CEDOE. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA SEGUNDA Y TERCERA FASE DELA DOCTRINA DAMASCO. 6. APORTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE FORMA ESCRITA DE MANERA PERMANENTE A LA MESA DE TRABAJO DEL PROYECTO DAMASCO. 7. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, CARGO Y NIVEL DE DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS EN LOS CUALES EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO ESTE COMPROMETIDO Y LA DIFUSIÓN ESTRATÉGICA DE LOS AVANCES EN EL PROYECTO DAMASCO "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN" DE LA DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONALACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO. 8. ASESORAR AL CENTRO DE DOCTRINA EN LO REFERENTE AL PROYECTO DAMASCO, REVISIÓN, JERARQUIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DOCTRINA DEL EJÉRCITO.
10. PERIODO DEL INFORME	01-11-2018 AL 30-11-2018
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Se inicia revisión y corrección del Manual de Campaña Operaciones de paz MCE 3-07.31, en coordinación con el señor Mayor Jefe de área. 2. Por orden de la Dirección de Producción de Doctrina se asume el manual MCE 3-90.1

<table>
<tr><td></td><td>Ofensivas y Defensivas como autor, dadas las falencias encontradas en el borrador presentado por el autor responsable de realizar el manual.
3. Se continua el trabajo final correspondiente al MCE 3-90.2 Tareas Tácticas Facilitadoras coordinador-autor, en lo referente a terminología y VOCADOC de la doctrina Damasco.
4. Se mantiene el trabajo de coordinación con el autor del MCE 3-98, Reconocimiento y Seguridad, de acuerdo a línea de tiempo impuesta por DIPOE, se realiza presentación de validación ante el CADD, sin observaciones de fondo.
5. Se asiste al Seminario Taller del Arte y Diseño Operacional por espacio de dos semanas llevadas a cabo en la Escuela Militar de Cadetes programado por el Centro de Doctrina del Ejército.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 71.500.000
Valor autorizado a pagar $ 6.500.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>416.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOZIGA</td><td>325.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>13.600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema</td></tr>
</table>

	General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago) ✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años). ✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago) ✓ Cuenta de cobro ✓ Nota contable o factura si aplica ✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4 ✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina pre-pagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.

CENAC

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☒ **TOTAL** ☐ Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., noviembre del 2018

MY. LEONARDO GÓMEZ PARRADO
Director Dirección de Gestión, Estandarización y Difusión de la Doctrina